

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1715IDDOC 902353

CONCHALI, viernes 21 agosto 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-444, 1-445
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-519
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-768

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):CISTERNAS ROJAS LESLIE

LA SUMA DE \$:593.250
Y SON:QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

HONORARIO JUNIO Y JULIO 2026 MONITOR NOCHE DIGNA- DEC.EXENTO N°649 29/5/2026-DEC.EX°711
12/06/26- DEC.EX°961 11/08/2026- MEMO N°955 21/08/26 DIDECO- CERT.BIENES Y SERV.RECIBIDOS
N°502 20/08/26 DIDECO- BOLETA N°15 Y N°16 14/08/26- REGISTRO FOTOGRAFICO- INFORME DE ACTIVIDAD
CONVENIO FONDOS EXTERNOS-

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Di	200.000		15360317-0	B-15
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios N.Di	500.000		15360317-0	B-16
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		30.500		B-15
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		76.250		B-16
1110301006			593.250		





INFORME MENSUAL DE BOLETAS RECIBIDAS

En esta página usted encontrará el detalle de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas que han sido emitidas a su nombre como receptor de ellas. Además podrá acceder a ver e imprimir el original de la boleta.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Agosto DEL AÑO 2026

Boleta				Emisor			Honorarios			Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre o Razón Social	Soc. Prof.	Brutos	Retenido	Pagado	Boleta
	140	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	110.000	16.775	93.225	
	142	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	
	143	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	154.000	23.485	130.515	
	144	ANUL	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	
	146	VIG	14/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	154.000	23.485	130.515	
	41	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	
	42	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	
	43	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO		106.750	593.250	
	44	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	
	45	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	
	46	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	
	47	ANUL	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	
	48	VIG	14/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	280.000	42.700	237.300	
	75	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	
	76	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	
	79	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	
	80	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	
	81	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	
	82	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	
	83	VIG	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	
	84	ANUL	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	
	85	VIG	14/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	320.000	48.800	271.200	
	104	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	180.000	27.450	152.550	
	105	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	
	106	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	180.000	27.450	152.550	
	107	ANUL	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	
	108	VIG	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	180.000	27.450	152.550	
	109	VIG	14/08/2026	13508244-9	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	NO	450.000	68.625	381.375	
	43	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	200.000	30.500	169.500	
	44	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.333	5.083	28.250	
	45	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.333	5.083	28.250	
	46	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	200.000	30.500	169.500	
	47	ANUL	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	33.333	5.083	28.250	
	48	VIG	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M	NO	200.000	30.500	169.500	
	49	VIG	14/08/2026	14737496-8	TRINIDAD ESPERANZA HERNANDEZ M		33.330	5.083	28.247	
	11	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	200.000	30.500	169.500	
	12	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	
	13	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	200.000	30.500	169.500	
	14	ANUL	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	
	15	VIG	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	200.000	30.500	169.500	
	16	VIG	14/08/2026	15360317-0	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJA	NO	500.000	76.250	423.750	
	2	ANUL	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	124.000	18.910	105.090	

3	ANUL	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	310.000	47.275	262.725	IR
4	VIG	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO	NO	124.000	18.910	105.090	IR
5	VIG	14/08/2026	16804730-4	LUIS JESUS CASTILLO GUAJARDO		310.000	47.275	262.725	IR
83	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
84	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
85	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
86	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
87	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
88	ANUL	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
89	VIG	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	264.000	40.260	223.740	IR
90	VIG	14/08/2026	17443443-3	MIRTHA BELEN CONSUELO NAVARRET	NO	660.000	100.650	559.350	IR
1	ANUL	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	280.000	42.700	237.300	IR
2	ANUL	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
3	VIG	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	280.000	42.700	237.300	IR
4	VIG	14/08/2026	19548020-6	PABLO ANDRES VILLARROEL DIAZ	NO	700.000	106.750	593.250	IR
1	ANUL	14/08/2026	19548034-8	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	264.000	40.260	223.740	IR
2	ANUL	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
3	ANUL	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	264.000	40.260	223.740	IR
4	ANUL	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
5	VIG	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	264.000	40.260	223.740	IR
6	VIG	14/08/2026	19548034-6	CAMILA PRISCILA FERNANDEZ OSOR	NO	660.000	100.650	559.350	IR
50	ANUL	14/08/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	176.000	26.840	149.160	IR
51	ANUL	14/08/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
52	VIG	14/08/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	176.000	26.840	149.160	IR
53	VIG	14/08/2026	20034828-1	KARLA THIARE TORRES GALLEGUILL	NO	440.000	67.100	372.900	IR
19	ANUL	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	176.000	26.840	149.160	IR
21	ANUL	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
22	VIG	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO		176.000	26.840	149.160	IR
23	VIG	14/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
17	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
18	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
19	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
20	ANUL	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
21	VIG	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	200.000	30.500	169.500	IR
22	VIG	14/08/2026	20128948-3	JAVIERA CONSTANZA GONZALEZ OVA	NO	500.000	76.250	423.750	IR
72	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	139.999	21.350	118.649	IR
73	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
74	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	139.999	21.350	118.649	IR
75	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
76	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	139.999	21.350	118.649	IR
77	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
78	ANUL	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	140.000	21.350	118.650	IR
79	VIG	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	650.000	99.125	550.875	IR
80	VIG	14/08/2026	20131141-1	ALONZA ALEXANDRA ROMAN MARIN	NO	139.999	21.350	118.649	IR
77	ANUL	15/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	319.000	48.648	270.352	IR
78	ANUL	15/08/2026	13259930-0	FELIPE ALEJANDRO YANEZ PEREZ	NO	800.000	122.000	678.000	IR
141	ANUL	16/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	IR
281	VIG	18/08/2026	15845401-7	BETZABE TAMAR NANCUCHEO ESCALO	NO	1.920.000	292.800	1.627.200	IR
282	VIG	18/08/2026	15845401-7	BETZABE TAMAR NANCUCHEO ESCALO	NO	1.920.000	292.800	1.627.200	IR
20	ANUL	18/08/2026	20064120-5	MARIA JESUS ORELLANA BRITO	NO	440.000	67.100	372.900	IR
145	VIG	19/08/2026	10279799-K	ROSITA ELVIRA TORRES ABURTO	NO	264.000	40.260	223.740	IR
49	VIG	19/08/2026	10883349-1	JEANNETTE MIREYA PAREDES CUITI	NO	700.000	106.750	593.250	IR
Totales* :						13.905.329	2.120.563	11.784.766	

valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Página Anterior](#)

[Volver al Menú](#)

[Ver informe como planilla electrónica](#)

[Imprimir](#)

 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta..](#)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 955/2026

ANT: - D.E. 649/26 aprueba convenio

D.E. 711/26 aprueba cometidos

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

20 AGO 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente a junio y julio de las profesionales que ejecutan el programa

Nombre	
CISTERNAS ROJAS	

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.


ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

ACA/AMG/vbg
DISTRIBUCION:
- Albergue
- Archivo



PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, CONVOCATORIA "ENTIDADES PUBLICAS PPC 2026 NACIONAL TRATO DIRECTO"
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO -
DECRETO APROBATORIO	649 DE FECHA 29/05/2026
DECRETO MODIFICA CONVENIO	
ENTIDAD EXTERNA	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	19/06/2026 AL 19/10/2026
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



ANDREA CISTERNAS ABARCA

DIRECTORA

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 502 /2026

Conchalí, 20 AGO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	649/26 APRUEBA CONVENIO 711/26 APRUEBA COMETIDO 961/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

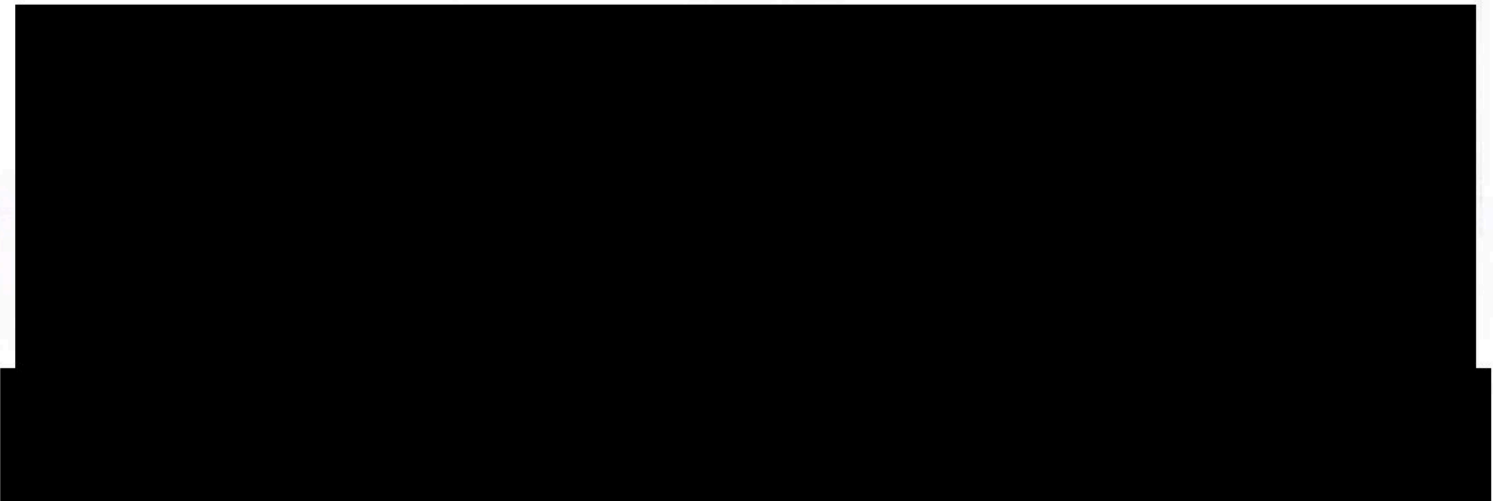
Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura electronica	N°		Fecha		
Boleta electronica	N°		Fecha		
Boleta de Honorarios N°	N°				
Boleta de Honorarios N°	N°				
Proveedor o Prestador de Servicios	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR SOCIAL NOCTURNO FIN DE SEMANA, CORRESPONDIENTE A JUNIO JULIO AÑO 2026, PROGRAMA NOCHE DIGNA
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	\$ 700.000



LESLIE VERONICA CISTERNAS ES LA S

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202560201119

Fecha / Hora Impresión: 20/08/2026 11:19





INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 19 al 30 de junio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

y cumplir con las actividades y protocolos establecidas”.

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



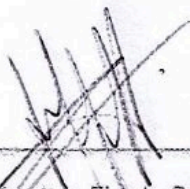
IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Leslie Cisternas
MES PRESENTADO	Junio
COMUNA	Conchalí

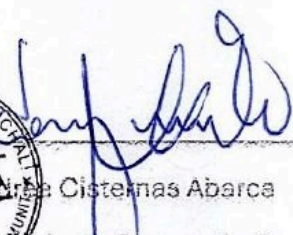
V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Acompañamiento con usuarios discapacitados en ayuda para irse a dormir de manera optima	Asignación de tareas, funciones del equipo y usuarios y buen funcionamiento Albergue.	foto
Visita en día libre en venir a trabajar con los usuarios en taller "llamada Espejo"	Actividad realizada en cómo se ven ellos y como los vemos los demás usuarios.	foto
Participación en reunión de apoyo a encuadre de usuarios a fin de resguardar el orden y respeto	Apoyo y acompañamiento en el respeto y comportamientos de manera efectiva y empática a los usuarios.	foto
Apoyo de fin de semana en limpieza a usuarios	Se realiza apoyo en tareas de limpieza orden de ropa lavado y secado durante la noche.	foto
Haciendo ingreso de usuarios al albergue durante turno noche	Se entrega información del protocolo del proceso de ingreso y se ingresa información personal del usuario documentación.	Foto
Participación acampamiento usuarios	discapacitado en sus funciones de alimentación	foto
		foto
		foto




Monitor Fin de Semana
Albergue Conchali

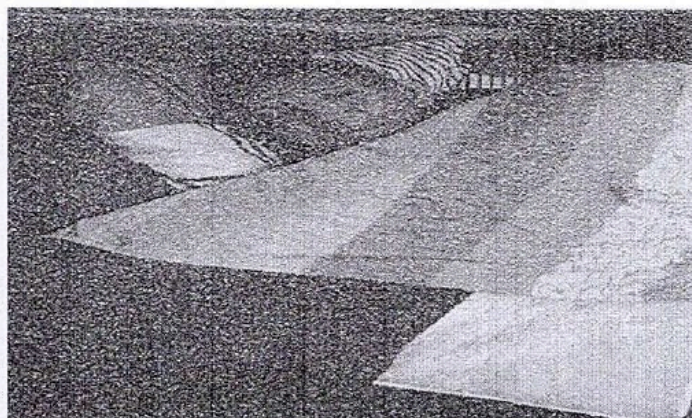
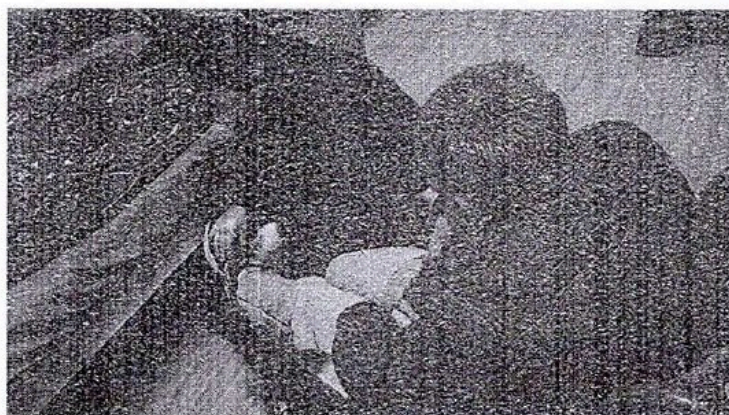

Alejandra Moneses G.
Jefe Plan Protege Calle


Cisternas Abarca
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario



Medios de verificación

- Acompañamiento con asistencia a usuario



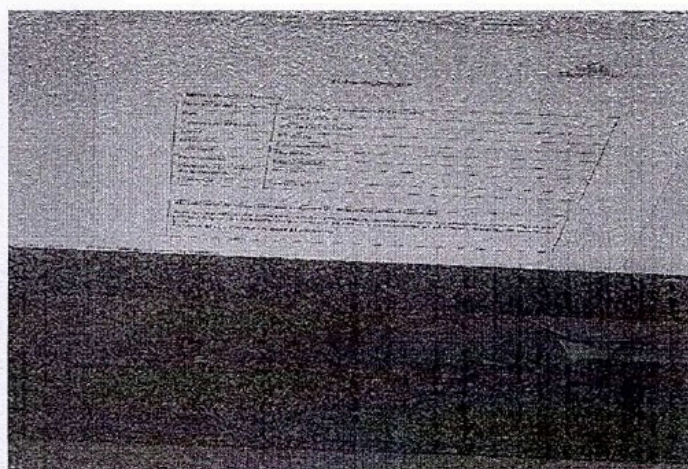
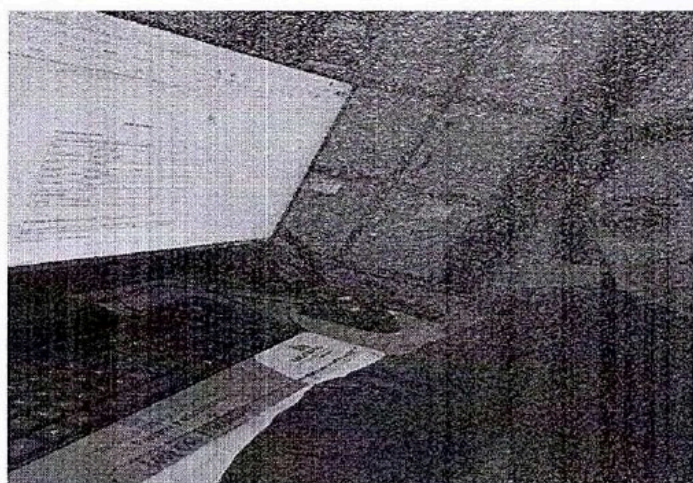
- Visita en día libre para realizar actividad



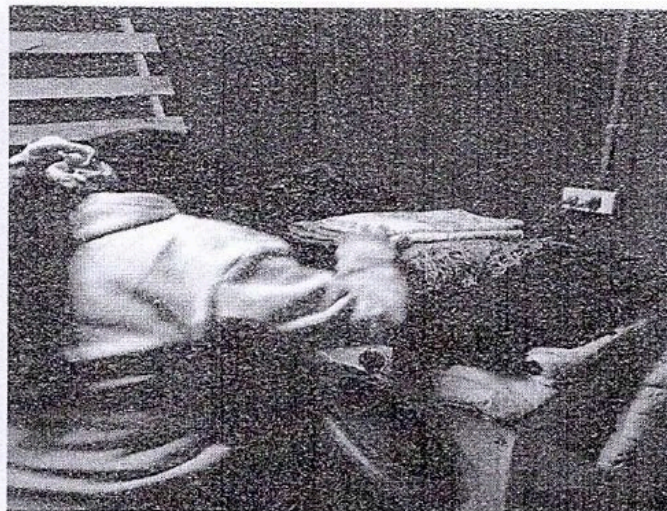
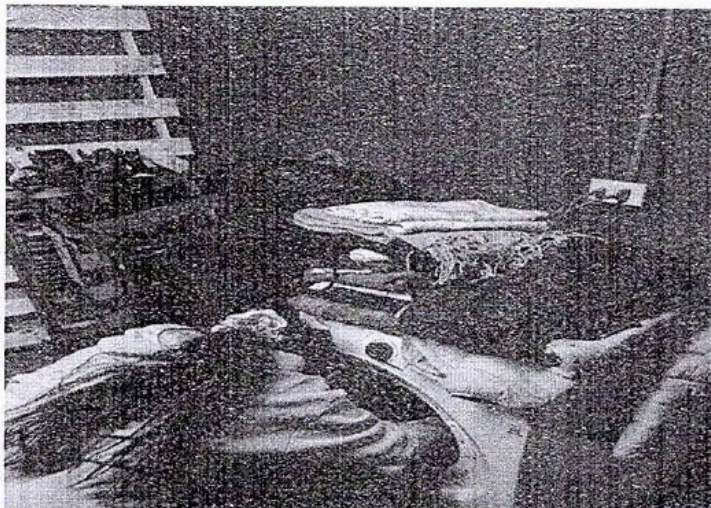
- Participación en reunión



- Haciendo ingreso de usuario al albergue



- Apoyo en tareas de limpieza orden



- Participación y acompañamiento a usuario del albergue



BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

LESLIE VERONICA CORTES RAMOS

Verifique este documento en www.sil.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608201120

Fecha / Hora Impresión: 20/08/2026 11:20



Rut: 15360317-0

Cerrar Sesión



Mi SII

Servicios online

Ayuda

Contacto

INFORME MENSUAL DE BOLETAS EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica emitida por el contribuyente durante el mes en consulta.

Contribuyente: LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS

RUT: 15360317-0

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Agosto DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión				Receptor		Honorarios			
Ver	Mail	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Rut	Nombre o Razón Social	Brutos	Ret. Emisor	Ret. Receptor	Líquidos
		11	ANUL	14/08/2026	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS	17/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	200.000	0	30.500	169.500
		12	ANUL	14/08/2026	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS	17/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	500.000	0	76.250	423.750
		13	ANUL	14/08/2026	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS	16/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	200.000	0	30.500	169.500
		14	ANUL	14/08/2026	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS	16/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	500.000	0	76.250	423.750
		15	VIG	14/08/2026	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS	16/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	200.000	0	30.500	169.500
		16	VIG	14/08/2026	LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS	16/08/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	500.000	0	76.250	423.750
Totales* :										700.000	0	106.750	593.250

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir

Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 01 al 31 de julio de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

y cumplir con las actividades y protocolos establecidas”.

III. FUNCIONES

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE FUNCIONARIO	Leslie Cisternas
MES PRESENTADO	Julio
COMUNA	Conchalí

V. ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Acompañamiento y participación a inauguración del albergue	Se Asiste a los usuarios en acompañamiento de actividades del día para realizar todo tipo de interacción con ellos con monitoreo usuarios y jefatura.	foto
Actividad de cocina para usuarios	Se realiza actividad con usuarios para hacer pan y dejar para desayuno de los usuarios	foto
[REDACTED]	[REDACTED]	foto
Ronda preventiva para asistencia de seguridad pública	Se recibe visita de seguridad pública en rondas preventivas hacia el albergue.	foto
Apoyo limpieza e higiene	Se asiste a usuario durante la noche y se hace cambios de ropa a cama ya que se pasa en la noche.	Foto
Haciendo informes de ingresos y egresos en [REDACTED]	Se entrega información de usuarios y sus comportamientos en el albergue y sus actitudes hacia compañeros	foto
		foto
		foto




Monitor Fin, de Semana

Albergue Conchalí


Alejandra Meneses G.

Jefe Plan Protege Calle

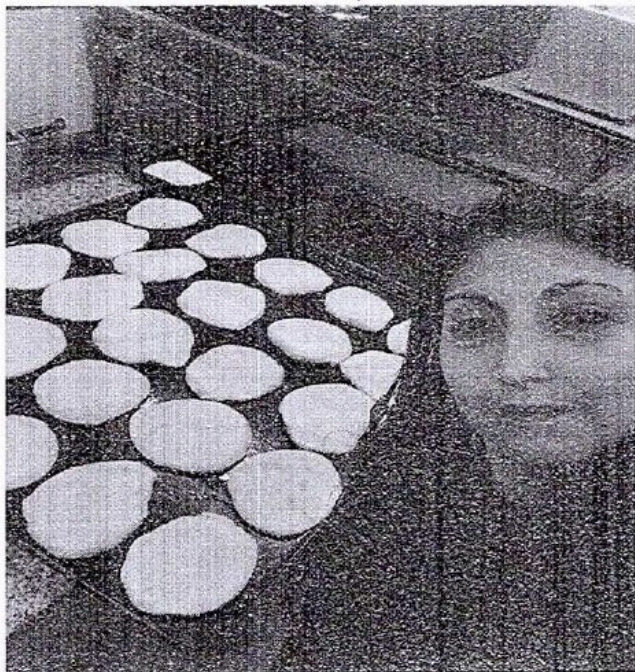

 DIRECTORA Cisternas Abarca
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

Medios de verificación

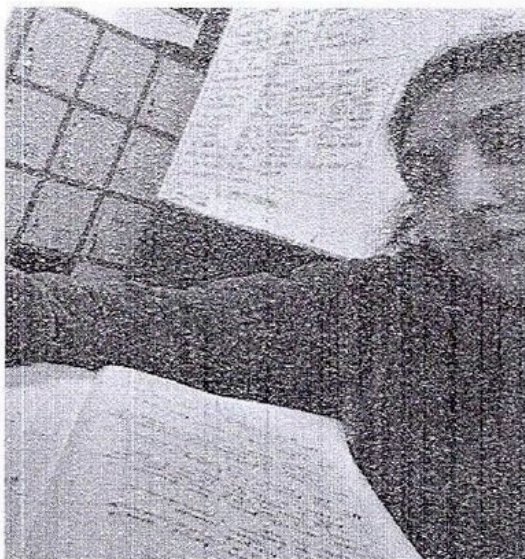
- Acompañamiento con asistencia de actividades de día de inauguración



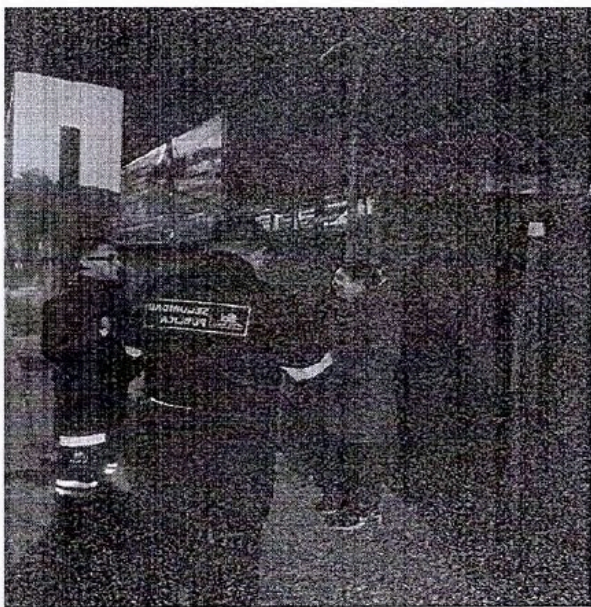
- Actividad de cocina para usuarios



- Haciendo Bitácora para información



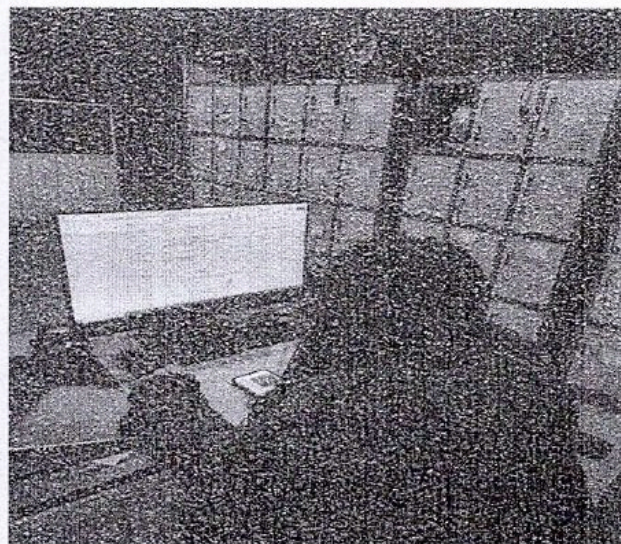
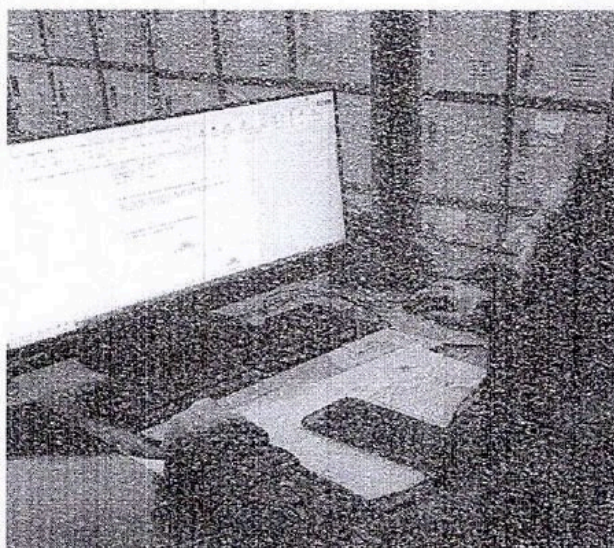
- Seguridad Publica en rondas nocturnas



- Apoyo en tareas de higiene y cambio de ropa de cama



- Participación en informes de egreso e ingresos de usuarios



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE
CONTRATO A HONORARIO SUB 114
SUSCRITO CON DOÑA LESLIE
VERONICA CISTERNAS ROJAS.

CONCHALI, 11 AGO 2026

DECRETO EXENTO N° 961

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 07.07.2026; Memorándum N°906 del 07.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 410 y Pre-Obligación N°768 del 06.07.2026, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°700 de fecha 02.07.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°711 del 12.06.2026 que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo Resolución Exento N° 1277/2026 y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Entidades Públicas PP 2026 Nacional Trato Directo" suscrito con la Seremi de Desarrollo Social y Familia y el Municipio, sancionado por Decreto Exento N° 649 del 29.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido 9) Monitor Social nocturno fines de semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la



Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social nocturno fines de semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- ✓ Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- ✓ Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- ✓ Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- ✓ Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- ✓ Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- ✓ Mantener permanentemente contacto con la CCR.
- ✓ Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- ✓ Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 22:30 a 07:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de junio \$200.000.- (doscientos mil pesos), entre los meses de julio mensual de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma bruta única de \$266.667.- (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, a la oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable el contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140509062001	Coordinador, Monitores Honorarios Noche Digna	\$23.875.333.-
1140509062002	Otros Recursos Humanos Noche Digna	\$10.270.000.-
TOTAL		\$34.145.333.-

REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

ANOTESE,

COMUNIQUESE.



RVE/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Administración Municipal
DAF- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
TESMU - O.P.I.R. - Sec. Municipal - DIREM
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-114)

En Conchalí

, representada por

nacional de identidad N° 13.918.850-0,

Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también denominada "la

Municipalidad", por una parte y por la otra doña **LESLIE VERONICA CISTERNAS**

ROJAS, chilena, técnico en

N°

de Recoleta, en adelante también denominada "**el prestador**" se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2022 instruye

indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de junio del año 2026 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **9) Monitor Social nocturno fines de semana, quien es responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos**



establecidas sancionado por Decreto Exento N°711 de fecha 12 de junio del año 2026.

Aquello se sustenta en el marco del "Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: Entidades Públicas PPC 2026 Nacional Trato Directo", según consta en Decreto Exento N°649 de fecha 29 de mayo del año 2026 que sancionó la ratificación dicho convenio de transferencia de la Resolución Exenta N°1277 de fecha 19 de mayo del año 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a al prestador, quien cumplirá su labor de Monitor Social nocturno fines de semana, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades.
- Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso.
- Realizar la atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas.
- Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND.
- Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama.
- Mantener permanentemente contacto con la CCR.



- Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes
- Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 19 de junio y tendrá vigencia hasta el 16 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo. El mismo se desarrollará en el horario de sábado y domingo de 22:30 a 07:30 horas.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula

\$200.000.- (doscientos mil pesos), entre los meses de julio a septiembre la suma

pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte retener por ley.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: El prestador, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su



oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que el prestador, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el prestador, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que el prestador, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que el prestador ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

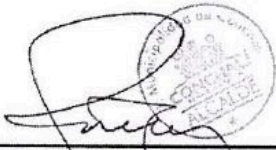


NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**LESLIE VERÓNICA CISTERNAS
ROJAS**
C.I.: N°15.360.317-0



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



RdIVF/CMA/LILC.-

FICHA HONORARIOS

Nombre Contratado:	Leslie Verónica Cisternas Rojas.
Dirección:	Los Cardenales poniente 250, Recoleta, Santiago.
Convenio:	Convenio de transferencia de recurso por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para personas en situación de calle año 2026, para la Región Metropolitana. Aprobado por Decreto Exento N°649. 29.05.2026.
Vigencia convenio:	Inicio 120 días desde aprobación acta de inicio.
Fundamento /Base/ Necesidad:	Entregar prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo, atención básica de salud y derivaciones, con la finalidad de proteger la vida y disminuir los riesgos a la salud de las personas en situación de calle.
Función y/o Tarea:	- Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes, tales como el ingreso de los/las participantes, el registro, de la entrega de prestaciones y las actividades. - Realizar las acciones y gestiones necesarias para cumplir con las actividades y protocolos contenidos en los anexos del presente manual y en las bases del concurso. - Realizar las atención directa a los/las participantes, entregando contención emocional e intervención en crisis, en los casos que sea necesario. - Velar por el cumplimiento de los protocolos de acción establecidos en las presentes orientaciones técnicas. - Realizar el registro diario de las personas atendidas, prestaciones entregadas en SND. - Supervisar la limpieza y el cambio de la ropa de cama. - Mantener permanentemente contacto con la CCR. - Velar por el buen funcionamiento del dispositivo y el bienestar de los/las participantes - Apoyar la mantención de la higiene de los/las usuarios, en caso de ser necesario.
Cometido:	"Responsable de ejecutar las actividades de trato directo con los/las participantes y cumplir con las actividades y protocolos establecidas".
Monto:	\$ 200.000 Honorario bruto junio. \$ 500.000 Honorario bruto mensual (Jul-Ago-Sep). \$ 266.667 Honorario bruto octubre. \$ 1.996.667 Honorario suma bruta total.
Jornada:	Fin de semana, 18 horas.
Periodo:	120 días desde aprobación acta de inicio.
Decretos Convenio:	Decreto Exento N°649. 29.05.2026.
Decreto Cometido:	Decreto Exento N°711. 12.06.2026.

LESLIE VERONICA

Mis intereses se enfocan en el acompañamiento a grupos excluidos.
A través de participar en la ejecución de iniciativas y programas

Loa Cardenales ponientes 250,
Recoleta, Santiago.
Chileno
01 de Diciembre 1983

FORMACIÓN

Escuela Basica ELAR
Escuela Liceo Avda Recoleta

Enseñanza Media Técnico-Profesional
Instituto Libertador Bernardo O'higgins
Técnico Nivel Medio en Secretariado
Administrativo

Instituto ENAC "2021-2022-2023"
Estudios de técnicos Asistente Social

APTITUDES

Trabajo en Equipo
Proactivo
Capacidad de Adaptación

OTROS

Curso Cajero Bancario de Billetes
falsificados.
Certificación y Cuadratura de caja.
Practica Intermedia Fundación de las
Familias TTS.
Practica Profesional Residencia Familiar
Noche Digna TTS.

Practica Profesional 2023

**Residencia Familiar Noche Digna
Independencia.**

Acompañar a gestión de solicitud de número de enrolamiento.
Gestión en FONASA para previsión en número de enrolamiento.
Inscripción en CESFAM y gestión de horas médicas.
Inscripción en Jardín infantil y nivelación de estudios.
Acompañar labores diarias de usuarios, preparación de
desayunos y almuerzo.
Mantenimiento de stock de alimentos.

Pre Práctica 2022

Fundación de las Familias Recoleta.

Realización de talleres, planificaciones de la semana.
Aplicación de Instrumentos.
Difusión a terreno.
Realización de Bitácoras e informes para realización semanal
de la prepráctica profesional.

Caja de Compensación Los Heroes

2014 - 2023

Apertura diaria de caja, dineros a cargo y cierre al término del
turno hoja de cuadratura y de documento
Trabajo de caja y en servicio al cliente.

DISPONIBILIDAD INMEDIATA.

EDUCACIÓN
CERTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RUN 18.360.377-6

APellidos

CISTERNAS

ROJAS

LESLIE VERÓNICA

Nacionalidad

CHILENA

Fecha de nacimiento

01 DIC 1983

Identificación

17 OCT 2023

Identificación

533-025-918

Identificación

01 DIC 2033

18.360.377-6



Independencia
No informada

~~INCHL~~5330259182S35<<<<<<<<<
8312011F3312016CHL15360317<0<4
CISTERNAS<ROJAS<<LESLIE<VERONI



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500702066393

Código Verificación:
f34ede1c6958



500702066393

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : INDEPENDENCIA
Municipalidad : 196 Registro : Año : 1984
Nombre inscrito : LESLIE VERÓNICA CISTERNAS ROJAS
R.U.N. : 15.360.317-0
Fecha nacimiento : 1 Diciembre 1983
Sexo : Femenino
Nombre del Padre : OSCAR ALEJANDRO CISTERNAS MELLADO
R.U.N. del Padre : 6.431.202-2
Nombre de la Madre : VERÓNICA MAGDALENA ROJAS ROMÁN
R.U.N. de la Madre : 7.575.141-9

FECHA EMISIÓN: 18 Junio 2026, 10:41.

Certificado Gratuito

Nota: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ENAC

DECRETO EX. N° 44 23/03/82; DECRETO EX.
N° 112 13/07/82; DECRETO EX. N° 499 05/09/96
DECRETO EX. N° 1.499 26/10/2006

CERTIFICADO DE TÍTULO

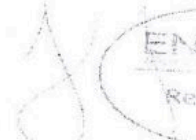
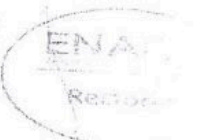
El presente es un certificado de título emitido y aprobado por Decreto N° 20/2018 04/12/2018. Su plan de estudios tiene una duración de 5 semestres, por un total de 2532 horas, obteniendo de esta forma el título de **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL**, anotado en nuestros registros con el N° 21534 y Folio N° 298, con fecha 12 de septiembre de 2023.

Santiago, 18 de junio de 2026



Secretaría General

PENELOPE VILLEMUR TORRES
SECRETARIA GENERAL



Rector

JORGE MENENDEZ CALLEGOS
RECTOR



Para verificar la validez del presente certificado, escanear el código QR y visite el sitio que se muestra.

También manualmente puede ingresar el código de validación en el sitio:
<https://portalestudiante.enac.cl/validar/certificado>

Código de Validación: 6773838469822471591

Este certificado es válido durante 360 días a partir de la fecha de su emisión.

**DECLARACION JURADA SIMPLE
LEY N° 18.575 Y 19.653
PROBIDAD ADMINISTRATIVA**

Yo, Leslie Cisternas, RUN K 360317-0, declaro bajo juramento que no me encuentro en ninguna de las situaciones establecidas en los artículos 54 y 55 de Ley 18.575 y 19.653 esto es, no estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad para el ingreso a cargos de la Administración del Estado.


Firma

No pueden ingresar a la administración del estado:

1. Las personas que tengan contratos o cauciones vigentes con el organismo por un monto igual o superior a 200 UTM mensuales con el Municipio.
2. Las personas que tengan litigios pendientes con el Municipio salvo en el caso de ejercicio de derechos propios de él, su cónyuge o parientes próximos.
3. Los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos en sociedades que tengan contratos, cauciones o litigios con el Municipio.
4. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos del Municipio hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
5. Las personas que se hallen condenados por crimen o simple delito.

Fecha: _____

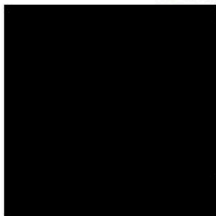
DECLARACION JURADA SIMPLE
(Art. 10 letras e) y f) Ley 18.883)

Yo, Leide. Colque R.

RUN N° 8 560317-0

DECLARO:

- ✓ No haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por Crimen o Simple Delito.



[Handwritten Signature]

Conchali, _____



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 600028436191

Código Verificación:
9272237c6ed0



600028436191

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : LESLIE VERÓNICA CISTERNAS ROJAS

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 1 Diciembre 1983

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION
15360317-0 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION
15360317-0 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 18 Junio 2026, 13:30.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl



Tímbre electrónico SRCel



1820231

RUN : 15360317-0

C79JYH

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 700064752243

Código Verificación:
f8f1495e855e



700064752243

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 15.360.317-0

Nombre inscrito : LESLIE VERÓNICA CISTERNAS ROJAS

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 6 Julio 2026, 16:49.

Certificado Gratuito

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl
celulares. La próxima vez, obtén este certificado



Timbre electrónico SRCel



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN 15.360.317-0
NOMBRE LESLIE VERONICA CISTERNAS ROJAS

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 17 junio 2026, 19:55 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar o la persona que
empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o roles
similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades
Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.